

Expediente: **1026/23**

Carátula: **MAYER ROQUE PABLO OSCAR C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27164580518 - *MAYER, ROQUE PABLO OSCAR-ACTOR*

90000000000 - *SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR*

27123527564 - *SALAZAR, IRMA BEARTIZ-PERITO CONTADOR*

305179995511 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

20224143207 - *CAJA POPULAR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

27164580518 - *NOBLE, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO*

27164580518 - *BARONE, MONICA DE FATIMA-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1026/23



H105015381990

JUICIO: "MAYER ROQUE PABLO OSCAR c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO"- EXPTE. N° 1026/23.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación de fecha 30/10/2024, efectuada por la letrada Barone y el letrado Noble, por la actora y por derecho propio:

I. Agréguese y ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios y constancias de Afip que adjunta.

II. Téngase presente el informe bancario adjuntado al presente decreto.

III. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial sentencia definitiva de fecha 16/02/24 confirmada por el Tribunal de Alzada el 11/06/2024 con costas a la demandada, que condena a esta a abonar la suma **\$1.097.047,07 y existiendo sumas depositadas en autos provenientes del embargo definitivo de fecha 17/10/2024, notificado al demandado el 30/10/2024, una vez firme el presente proveído, dispongo:**

Líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **MAYER ROQUE PABLO OSCAR, DNI N° 29.639.575, la suma de **\$1.097.047,07** depositada en la cuenta judicial N° 562209557199405, CBU N° 2850622350095571994055, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.**

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.-

IV. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha de fecha 16/02/24 confirmada por el Tribunal de Alzada el 11/06/2024 por el monto de \$193.750 y existiendo sumas depositadas en autos provenientes del embargo definitivo de fecha 17/10/2024 notificado a la demandada el 30/10/2024, una vez firme el presente proveído, dispongo:

Librese orden de pago a la letrada **BARONE MONICA DE FATIMA**, DNI N° 16.458.051, por la suma de \$253.812,50 en concepto de honorarios, más el 10% de aportes de Ley 6059 e IVA (\$193.750,00 de honorarios, \$ 19.375,00 del 10% de aportes y \$40.687,50 del 21% de IVA). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de \$15.500,00, en concepto del 8% de aportes Ley N° 6059 a su cargo.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por TRANSFERENCIA a:

Nombre del Abogado: BARONE MONICA DE FATIMA

CUIT n°: 27-16458051-8

Matrícula: 6626

Condición ante AFIP: Responsable inscripta ante el IVA

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209585476198

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095854761985

Monto de honorarios a transferir a la letrada: \$234.437,50 (\$178.250,00 de honorarios y \$40.687,50 por el 21% de IVA)

Número de cuenta Bancaria de la letrada: 0941236-301/3

CBU de la cuenta bancaria de la letrada: 2590102120094123630132

Banco de la cuenta del letrado: BANCO MACRO.

2) Transfiera la suma de \$34.875,00 depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9, en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hago saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

V. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial honorarios regulados en sentencias de fecha 16/02/24 y 11/06/2024 por el monto total de **\$345.619,00** y existiendo sumas depositadas en autos provenientes del embargo definitivo de fecha 17/10/2024 notificado a la demandada el 30/10/2024, una vez firme el presente proveído, dispongo:

Líbrese orden de pago al letrado **NOBLE PATRICIO** por la suma de **\$380.180,90** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley 6059 y 21% de IVA (\$345.619,00 de honorarios y \$ 34.561,90 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$27.649,52** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: NOBLE PATRICIO

CUIT n°: 20-29183609-8

Matrícula: 5941

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTO D

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209585474729

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095854747295

Monto de honorarios a transferir al letrado (honorarios menos 8% de aportes): \$317.969,48

Número de cuenta Bancaria del letrado: 4001550-4 397-6

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 00703978 30004001550466.

Banco de la cuenta del letrado: BANCO GALICIA.

2) Transfiera la suma de **\$62.211,42** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos, a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

VI. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. . PCRA 1026/23

Actuación firmada en fecha 04/11/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.